|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/PBC/21/15 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 1 DE JULIO DE 2013 | | |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigésima primera sesión**

**Ginebra, 9 a 13 de septiembre de 2013**

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA OMPI

*preparado por la Secretaría*

# Introducción

1. Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI examinaron la Política lingüística de la OMPI en sus series de reuniones de 2010 y de 2011. Tras considerar las cuestiones correspondientes, las Asambleas aprobaron la recomendación del Comité del Programa y Presupuesto respecto del documento WO/PBC/18/15, que consta en el documento A/49/16, según se indica a continuación:

“28. Tomando como base el análisis efectuado en el presente documento, la Secretaría somete a consideración de los Estados miembros las siguientes propuestas:

* 1. *La cobertura de idiomas para los documentos de reuniones de los órganos rectores, comités y grupos de trabajo de la OMPI, así como para las publicaciones principales y las nuevas publicaciones, se ampliará a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) de manera gradual, lo que ya ha comenzado en 2011 (según se expone detalladamente en la Sección II, supra), y a reserva de que se aprueben los recursos necesarios propuestos en el proyecto de presupuesto por programas para 2012/13. El costo de la cobertura de idiomas de la documentación de los grupos de trabajo volverá a ser examinado a la luz de la experiencia adquirida en 2012/13 y en el marco del presupuesto por programas de 2014/15.*
  2. *Las necesidades de traducción para el sitio Web de la OMPI se examinarán más detalladamente de manera paralela a la reestructuración de dicho sitio.”*

1. Al examinar la Política, los Estados miembros habían reconocido que la puesta a disposición de documentos de trabajo más concisos facilitaría las deliberaciones y, por lo tanto, aprobaron la propuesta de la Secretaría de seguir reduciendo la extensión media de los documentos de trabajo. Los Estados miembros aprobaron la Política en el entendimiento de que dicha reducción no constituiría un límite obligatorio sino una indicación y que no se aplicaría a los documentos presentados a la Secretaría por los Estados miembros. Respecto de los documentos excepcionalmente voluminosos y documentos de referencia (estudios, informes) encargados por determinados Comités, los Estados miembros señalaron además que serían puestos a disposición exclusivamente en el idioma original, incumbiendo a la Secretaría la preparación de un resumen en los seis idiomas, con la salvedad de que si un Estado miembro o un grupo de Estados miembros expresaran particular interés por un documento de esa índole, la Secretaría procedería a la traducción del texto completo en el idioma solicitado.

# APLICACIÓN E INCIDENCIA

1. Tras la extensión inicial de la cobertura en seis idiomas a la documentación del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) y el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas (SCT) en 2011, la Secretaría extendió la misma cobertura a los restantes comités de la OMPI a partir de enero de 2012. La cobertura en seis idiomas también se extendió al mismo tiempo a los principales órganos de la OMPI, con excepción de la Asamblea de la Unión del PCT y el Comité de Coordinación, para los que la cobertura se extendió en 2013.
2. Se previó que a raíz de la ampliación de la cobertura el volumen de trabajo del servicio lingüístico aumentaría del 18%, considerando el número de páginas traducidas. Para hacer frente a ese aumento, la Secretaría adoptó un doble enfoque, de un modo costoeficaz y sin descuidar la calidad. En primer lugar, se reconoció la necesidad de que cada idioma cuente con un elenco estable de revisores y traductores expertos, que deberán ser miembros del personal de la Organización y quienes se encargarán de dirigir los trabajos de traducción, velar por el control de calidad, decidir la urgencia de los encargos, traducir los documentos más delicados y atender las necesidades inmediatas y urgentes que surjan de las reuniones en curso. En segundo lugar, se pretende acrecentar el porcentaje de los trabajos de traducción que son subcontratados para obtener una mayor eficacia en función de los costos, a la vez que se establecen criterios estrictos para mantener la calidad del trabajo.
3. En el marco del modelo adoptado, la Secretaría propuso aumentar el volumen de traducción subcontratada para pasar del 30%, aproximadamente, en 2008/09, al 45%, aproximadamente, en 2012/13, para lo cual se ampliaría la red de traductores externos. Con el fin de mantener niveles de calidad adecuados, se aplicó el concepto de “calidad en el origen”, velando por la contratación de traductores competentes. Además, para mejorar la calidad de la traducción, se introdujo la utilización de instrumentos relacionados con las tecnologías de la información y se impartió formación al personal sobre el uso de los nuevos sistemas.
4. Con el fin de dar con agencias de traducción de todas las regiones que estuvieran en condiciones de prestar servicios de traducción que se ajusten a las condiciones de la OMPI, se publicó el año pasado un llamado internacional a presentar manifestaciones de interés para la prestación de servicios de traducción, y de 72 empresas de todo el mundo que expresaron interés, se escogieron dos, con las que la OMPI celebró sendos contratos en enero de 2013. A la luz de las conclusiones extraídas de ese proceso, se publicó otro llamado internacional a presentar manifestaciones de interés con miras a contratar empresas adicionales.
5. Está en curso la reestructuración de la página Web de la OMPI, lo que incluye su renovado diseño, que se prevé aplicar a finales del tercer trimestre de 2013. Una gran parte de esa reestructuración supone la eliminación de páginas desactualizadas o innecesarias, así como la creación de nuevo texto y nuevas páginas, lo cual redundará, con toda probabilidad, en una reducción global del número de páginas del sitio web. Una vez finalizada esa tarea, se evaluarán los recursos necesarios para la traducción del contenido del nuevo sitio web, así como los recursos necesarios para la incorporación, el mantenimiento continuo y la actualización de las versiones en distintos idiomas. Ello supondrá priorizar los ámbitos de traducción. A partir de esas evaluaciones se elaborará un plan de trabajo.
6. Junto con la adopción de la Política, se revisaron las reglamentaciones y prácticas internas para ponerlas en sintonía con el espíritu de la Política aprobada por los Estados miembros. Por lo que respecta a la extensión de los documentos, se pidió a los directores de programa que velen por que la extensión de los documentos de trabajo no supere las 3.300 palabras (10 páginas estándar de las Naciones Unidas). También se les pidió que, cuando se encargue la realización, tanto interna como externamente, de documentos de apoyo voluminosos, por ejemplo estudios y encuestas, procuren que se disponga la realización de resúmenes de los mismos. Para esos documentos, únicamente se traducirá el resumen. Los directores de programa también deberán asegurarse de que, en el caso de actualización de documentos, se incluyan referencias a la información contenida en el documento anterior, para evitar la repetición del trabajo en el documento nuevo.
7. A pesar de la aplicación de medidas destinadas a racionalizar y controlar el volumen de trabajo del servicio lingüístico, la adopción de la Política generó en 2012 un aumento del 53% en el número de pedidos de traducción, en comparación con 2011. También aumentó la extensión de los documentos cuya traducción se ha solicitado. Aumentó el número de palabras traducidas en 2012 hasta llegar a 18,24 millones (55.281 páginas estándar de las Naciones Unidas), cifra que cabe comparar con el total de 11,93 millones de palabras (36.161 páginas estándar de las Naciones Unidas) traducidas en 2011. Al no haber aumentado el número de traductores miembros del personal en el servicio lingüístico,[[1]](#footnote-2) se subcontrató el 56% del trabajo, con lo que se excedieron los niveles proyectados para el bienio. En el cuadro que figura a continuación se compara el volumen de trabajo del servicio lingüístico en 2012 y en 2011.

Traducción por el servicio lingüístico  
(documentos de reunión y de otra índole)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Traducción interna** | | **Traducción subcontratada** | | **TOTAL** | |
|  | **palabras** | **páginas** | **palabras** | **páginas** | **palabras** | **páginas** |
| 2011 | 6.587.052 | 19.961 | 5.346.224 | 16.201 | 11.933.276 | 36.161 |
| 2012 | 8.024.597 | 24.317 | 10.218.414 | 30.965 | 18.243.011 | 55.282 |
| Aumento | 1.437.545 | 4.356 | 4.872.190 | 14.764 | 6.309.735 | 19.120 |

El número de palabras traducidas internamente aumentó un 22%, sin embargo, el mayor volumen de trabajo hizo necesario un aumento del 91% en el trabajo de traducción subcontratado.

1. Debido al aumento del volumen de trabajo en 2012, el gasto real destinado a subcontratar la traducción de los documentos de reunión y otros documentos aumentó hasta ascender a 2,70 millones de francos suizos; compárese con la cifra de 1.410.000 francos suizos en 2011.
2. Si bien la Secretaría ha tomado todas las medidas posibles para contener el volumen de trabajo, le resulta difícil aplicar esas medidas a los informes de los comités y los órganos principales, para los que se toman actas literales de las reuniones. Algunos de esos informes tienen una longitud que supera las 400 páginas. En 2012, la Secretaría gastó 1.180.000 francos suizos en subcontratar la traducción de las actas literales de las reuniones de los comités. Sería posible lograr ahorros significativos y seguir extendiendo la cobertura en seis idiomas si esas actas literales fuesen sustituidas por actas resumidas de las reuniones, limitadas a 30 páginas, longitud que cabe comparar con la media de 194 páginas en 2012. La Secretaría también está considerando otras opciones a este respecto.

# AMPLIACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1. Durante el examen de la Política lingüística en 2011, se decidió que la extensión de la cobertura en seis idiomas a los documentos de los grupos de trabajo se evaluaría a la luz de la experiencia adquirida en 2012/2013 y en el contexto del presupuesto por programas para 2014/2015. Se prevé que la extensión de esa cobertura costará 1.560.000 francos suizos *adicionales*, a partir del costo unitario de la traducción en 2012. Se propone aumentar del 7% la asignación correspondiente al programa 27 en el presupuesto por programas de 2014/2015, fundamentalmente debido a un aumento en los costos de personal. Habida cuenta de que será necesario que el servicio lingüístico haga frente al aumento en el volumen de trabajo en el marco vigente, sería difícil asumir obligaciones adicionales en esta etapa, a menos que se logren ahorros por un importe correspondiente en la traducción de otros documentos. Por lo tanto, se propone que la cobertura en seis idiomas de los grupos de trabajo se aplace por el momento y vuelva a examinarse en el contexto del presupuesto por programas de 2016/2017.

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría para informar acerca de la aplicación y la incidencia de la Política lingüística adoptada por los Estados miembros, en cuyo marco, en el lapso de un año, se produjo un aumento del 53% en el número de pedidos de traducción. La Secretaría ha adoptado medidas para racionalizar y controlar el volumen de trabajo y sostendrá sus esfuerzos por aplicarlas con mayor rigurosidad. Habida cuenta de que la extensión de la cobertura en seis idiomas a los documentos de los grupos de trabajo aumentaría significativamente el volumen de trabajo, se propone que esa extensión se aplace en esta etapa y que la cuestión vuelva a examinarse en el contexto del presupuesto por programas de 2016/2017.
2. *Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a:*
   * 1. *tomar nota de la información contenida en el presente documento; y*
     2. *recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben las propuestas contenidas en el párrafo 13,* supra*.*

[Fin del documento]

1. El número de traductores se examina en el párrafo 19 del documento WO/PBC/18/15. [↑](#footnote-ref-2)